

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	6 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

FONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Cada inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
250 idem.....	el 20 por 100
500 idem.....	el 30 por 100
1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de cubiertas no rigen por tarifa especial que, según la casación de las mismas, varía entre 9 % y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

FONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de Estado:**  
Real decreto nombrando á D. Luis Ramos Izquierdo y Vivar Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**  
Reales decretos de personal.

**Ministerio de la Guerra:**  
Reales decretos de personal.

**Ministerio de Marina:**  
Real decreto disponiendo que el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. José Torelló y Rabassa pase á la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria.  
Otro promoviendo al empleo de Ingeniero Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al Inspector de segunda clase D. Cayo Puga y Mañach, con la antigüedad de 10 del corriente, para cubrir vacante reglamentaria, producida por el pase á la escala de reserva del Inspector de primera clase D. José Torelló y Rabassa.  
Otro disponiendo que el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Cayo Puga y Mañach pase á situación de cuartel, con residencia en Ferrol.  
Otro concediendo al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. José Torelló y Rabassa la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco.  
Otro disponiendo que el Inspector de primera clase de Ingenieros de la Armada D. José Torelló y Rabassa cese á las inmediatas órdenes del Ministro de Marina y en la comisión de continuar los trabajos de proyectos pendientes en la Inspección general de Ingenieros.

**Ministerio de la Gobernación:**  
Real decreto declarando jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, á D. Francisco Bernabeu y Jiménez, Inspector del Cuerpo de Telégrafos.

**Ministerio de Fomento:**  
Real decreto disponiendo que el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes D. Victoriano Deleito y Bustraguño cese en el cargo de Vocal de la Junta de Montes, por haber sido nombrado Jefe de la Inspección de deslindes.  
Otros de personal.

**Ministerio de la Gobernación:**  
Real orden disponiendo que se anuncien á concurso las plazas de personal técnico de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior que han sufrido aumento en el presupuesto vigente.  
Otra desestimando el recurso de alzada del Alcalde de Benetuser (Valencia) y confirmando la providencia del Gobernador civil que declaró mal constituida la Junta local de Reformas Sociales de aquella localidad.  
Otra disponiendo no ha lugar á lo solicitado por los representantes de los Gremios de peluqueros y barberos de esta Corte.  
Otra disponiendo que se declaren nulos los pactos celebrados entre la Asociación de dependencia mercantil y el Gremio de Comerciantes del Fomento de la Industria, Comercio y Propiedad de Gerona, y entre los Gremios de patronos y obreros barberos y peluqueros de la misma capital.  
Real orden circular recomendando el funcionamiento normal y activo de las Juntas de Beneficencia.

**Ministerio de Fomento:**  
Real orden disponiendo se continúen por el sistema de administración las obras de la carretera de Fargas á la de Arucas á Maya, en la provincia de Canarias.  
Otra disponiendo que se autorice para su ejecución en el actual ejercicio económico la parte de los presupuestos de las obras y demás servicios de los ramos dependientes de las Direcciones de Agricultura, Industria y Comercio y de Obras públicas.

**Administración central:**  
HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro público.*—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores que comprende el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.  
Autorizando á Sor Dolores Berenguer, Superiora de las Hijas de Caridad, de Almería, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de la Tienda Asilo que tiene á su cargo, una preciosa ánfora de porcelana, con armadura de metal, regalo de S. M. la Reina.  
*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.  
GOBERNACIÓN.—*Subsecretaría.*—Convocando á concurso entre el personal técnico activo de la Sección tercera del Cuerpo de Sanidad exterior para proveer las plazas que se expresan.  
Relación de los opositores aprobados para cubrir las plazas vacantes del Cuerpo de Vigilancia de Madrid.  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Concediendo á Don

Mariano Boloix y de Jorge y D. Pablo María Pueyo García, y á Doña Desemparados Ibáñez y Lagarda y Doña Josefa Martínez Santa María un plazo de diez días para que manifiesten cuál es el turno y sección en que desean actuar.  
Encargando á todos los Inspectores de primera enseñanza remitan á esta Subsecretaría en el plazo de quince días sus respectivas partidas de bautismo y sus hojas de servicio.  
*Real Academia Española.*—Adjudicando en 1908 un premio de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en 1907 se haya compuesto en lengua castellana por literatos españoles.  
Concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar, correspondientes al año 1908.  
FOMENTO.—*Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.*—Admitiendo á la contratación pública las 2.000 acciones de á 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima Mengemor, Compañía de Material eléctrico.  
**Administración provincial:**  
*Cuarta Inspección de Montes.*—*Distrito forestal de Murcia-Alicante.*—Subastas para el arriado del aprovechamiento de 8.819 quintales métricos de esparto en cada uno de los tres años forestales de 1907-908, 1908-909 y 1909-910, y otros 17.115 quintales métricos de igual producto y de los mismos años, de los montes de los pueblos de Calasparra y de Cieza, respectivamente.  
*Universidad literaria de Valencia.*—Propuestas de los señores Maestros aspirantes á Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario.  
**Administración de Asilos:**  
Edictos de Juzgados eclesiásticos y de primera instancia.  
**Asociaciones y artículos oficiales:**  
*La Emeritense, Sociedad anónima.*—La Previsión Española, Sociedad de seguros contra incendios.—Sociedad anónima San Cayetano.—Azufera del Coto Helén.—Unión de Empresarios de Pompas fúnebres.  
*Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.*  
*Credito de la Unión Minera.*—Banco de Valencia.  
*Bolsa de Madrid.*—Cotización oficial.  
*Observatorio de Madrid.*—Observaciones meteorológicas.  
*Instituto Central Meteorológico.*—Observaciones meteorológicas en España y el extranjero.  
**Parte de asuntos:**  
Anuncios, santoral y espectáculos.  
Índice de sentencias de la Sala segunda, tomo II.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII, LA REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE ESTADO**

**REAL DECRETO**

Visto el art. 2.º del Real decreto de 11 de Julio de 1904, á propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar á D. Luis Ramos Izquierdo y Vivar Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con arreglo á la planta aprobada por Real decreto de 31 de Diciembre de 1907.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,  
**Manuel Allendesalazar.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REALES DECRETOS**

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, por renuncia de D. Pascual Martín de Mora, á D. Aquilino Fernández Díaz, propuesto en el primer lugar de la terna formulada por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Juan Armada Losada.**

Vengo en promover á la Dignidad de Arceidiano, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada por defunción de D. Antonio Ortega, al Presbítero Licenciado D. Pedro Fernández Gutiérrez, Maestrescuela de la Sufragánea de Avila, que reúne las condiciones exigidas por el art. 5.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Juan Armada Losada.**

*Méritos y servicios de D. Pedro Fernández Gutiérrez.*

Cursó y probó en el Instituto de San Isidro de Madrid las asignaturas correspondientes á la segunda enseñanza, obteniendo el grado de Bachiller en Artes.

En la Universidad Central cursó y probó siete años de Sagrada Teología, tres de Derecho canónico y las asignaturas de

Hebreo y Griego, recibiendo el grado de Licenciado en Sagrada Teología en 25 de Noviembre de 1868.

Fué promovido al Presbiterado á título de patrimonio. Ha sido Capellán de número de las parroquias de San Pedro el Real y San Justo, de Madrid, habiendo desempeñado en ésta después el cargo de Teniente de Sacramentos.

En la Diócesis de Córdoba sirvió el cargo de Director Administrador de los Hospitales de Incurables de Jesús Nazareno, San Jacinto y Nuestra Señora de los Dolores; y en la de Sevilla, el de Catedrático y Administrador de aquel Seminario desde 1884 á Junio de 1885, en que fué nombrado Beneficiado de aquella Metropolitana, habiendo tomado posesión de 26 de Julio siguiente.

En 4 de Julio de 1887 fué promovido á una Capellanía Real de San Fernando en la misma iglesia, de la que tomó posesión en 20 de Agosto de dicho año.

En 19 de Diciembre de 1891 se posesionó de un Canonjía en la Metropolitana de Tarragona, y en 21 de Octubre de 1897 fué nombrado, á su instancia, para una Canonjía en la Sufragánea de León; posesionándose en 19 de Noviembre siguiente.

En 29 de Enero de 1900 tomó posesión de la Dignidad de Maestrescuela de Avila, que hoy obtiene.

En la Diócesis de Avila ha desempeñado los cargos de Consiliario de las Conferencias de San Vicente de Paul, Delegado general de Capellanías Consiliario de Hacienda de aquel Seminario conciliar y Vocal de la Junta provincial de Beneficencia.

Es Examinador Sinodal en las Diócesis de Málaga y Coria.

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo, por defunción de D. Jesús Carrera, al Presbítero Doctor D. Agustín Corral Golpe, que tiene reconocidas condiciones para obtener prebendas de esta categoría, con arreglo al art. 22 del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Juan Armada Losada.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA****REALES DECRETOS**

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la primera división al General de Brigada D. Francisco Aguilera y Egea, que actualmente manda la segunda brigada de la séptima división.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

**Fernando Primo de Rivera.**

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la séptima división al General de Brigada D. José Mora y Mur.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

**Fernando Primo de Rivera.**

Vengo en nombrar General de la tercera brigada de Caballería al General de brigada D. Francisco Campuzano y de la Torre.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

**Fernando Primo de Rivera.****MINISTERIO DE MARINA****REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. José Torelló y Rabassa pase á la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al art. 20 de la vigente ley de Ascenso de la Armada.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

**José Ferrándiz.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Ingeniero Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al Inspector de segunda clase D. Cayo Puga y Mañach con la antigüedad de 10 del corriente, para cubrir vacante reglamentaria producida por el pase á la escala de reserva del Ingeniero Inspector de primera clase D. José Torelló y Rabassa.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

**José Ferrándiz.**

*Extracto de los servicios del Ingeniero Inspector de segunda clase de la Armada D. Cayo Puga y Mañach.*

Ingresó en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada con plaza de Alférez de fragata, alumno, en 1.º de Diciembre de 1870; ascendió á Ingeniero segundo en 10 de Octubre de 1873, á Ingeniero primero en 20 de Octubre de 1875, á Ingeniero Jefe de segunda clase en 8 de Octubre de 1883, á Jefe de primera clase en 25 de Abril de 1888 y á Inspector de segunda clase en 27 de Noviembre de 1902.

Desempeñó los destinos de Jefe de talleres, Jefe de sección y Jefe de trabajos del ramo de Ingenieros en los Arsenales de la Carraca y Ferrol, y fué Profesor de la Escuela de Maestranza.

Prestó sus servicios en el Apostadero de Filipinas desde 8 de Abril de 1874 hasta 31 de Julio de 1875 y desde 30 de Enero de 1878 hasta 1.º de Abril de 1879.

En dichos períodos desempeñó dos Comisiones del servicio en China.

Actualmente es Comandante de Ingenieros, Jefe del ramo del Arsenal de Ferrol.

Cuenta más de treinta y seis años de servicios efectivos, y es el núm. 1 en su escala, estando en posesión de varias condecoraciones, y entre ellas la Placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Cayo Puga y Mañach pase á situación de cuartel, con residencia en Ferrol.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

**José Ferrándiz.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en atención á los dilatados y meritorios servicios prestados por el Ingeniero Ins-

pector de primera clase de la Armada D. José Torelló y Rabassa,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

**José Ferrándiz.**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Inspector de primera clase de Ingenieros de la Armada D. José Torelló y Rabassa cese á las inmediatas órdenes del Ministro de Marina y en la comisión de continuar los trabajos de proyectos pendientes en la Inspección general de Ingenieros.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

**José Ferrándiz.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y á virtud de lo prevenido en el Real decreto de 15 de Abril de 1906,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, á D. Francisco Bernabeu y Jiménez, Inspector del Cuerpo de Telégrafos, que cumplirá los sesenta y cinco años de edad el día 14 del mes actual, fecha de su cese en el servicio activo; concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus merecimientos y á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.ª, letra D, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

**Juan de la Cierva y Peñafiel.****MINISTERIO DE FOMENTO****REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en disponer que el Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes D. Victoriano Deleito y Butragueño cese en el cargo de Vocal de la Junta de Montes, por haber sido nombrado Jefe de la Inspección de deslindes.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á Don Pascual Dibius y Azcárate.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á D. Enrique Gómez Sigüenza, que está y ha de continuar por ahora en situación de supernumerario.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo, con la

categoría de Jefe de Administración de primera, á Don Alejandro Izquierdo y Velasco.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á Don Juan Prou y Vendrell.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á Don Antonio García Macsira.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á Don Domingo Alvarez Arenas.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo con la categoría de Jefe de Administración de primera, á Don Felipe Esteller y Forés.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á Don Fernando Velaz de Medrano y Arana.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á Don Joaquín María de Castellarnau y Lleopart.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del referido Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á Don Primitivo Artigas y Teixidor.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

**Augusto González Besada.**





ministración de cuarta, á D. Arsenio de Odriozola y Odriozola.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

Reformada por la vigente ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Minas, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, á D. Pedro Bianchi y Recha.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Aumentado en los vigentes presupuestos el sueldo correspondiente al cargo en algunas plantillas de las Direcciones de Sanidad de los puertos por requerimientos de la más cumplida ejecución del servicio, corresponde proceder al nombramiento del personal que haya de desempeñarlos, con arreglo á las vigentes disposiciones en la materia; en su consecuencia:

Vista la Real orden de 21 de Diciembre de 1893, dictada de conformidad con el informe de las Secciones de Gobernación y de Fomento del Consejo de Estado, en el que se mantiene, de un modo claro y terminante, la doctrina de que los ascensos en el Cuerpo de Sanidad marítima deben proveerse en forma reglamentaria, y para el caso, ha de surtir iguales efectos, lo mismo la vacante ocurrida por cualquier concepto, que el cargo de nueva creación, como aquel que haya aumentado de categoría:

Considerando que la interpretación de los artículos del vigente Reglamento de Sanidad exterior; que se ocupan del ascenso de los empleados comprendidos en la Sección tercera del Cuerpo de Sanidad exterior, ha venido aplicándose en el sentido de cubrir las vacantes por concurso entre los funcionarios, primero activos y después excedentes; de la mencionada Sección que desempeñaran destino de sueldo inmediato inferior á la vacante en los primeros, y en los segundos los que llevarán más tiempo de servicios en la categoría y clase á que corresponda la vacante, ó, en su caso, la inmediata inferior;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien á concurso las plazas de personal técnico de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior que han sufrido aumento en el presupuesto vigente, para ser provistas entre dicho personal en activo que justifique mayor tiempo de servicios en la clase inmediata inferior del destino que soliciten.

2.º Que agotado el concurso entre el personal activo para cubrir todas las plazas á que se hace referencia y sus resultas, se proceda á proveer las vacantes que ocurran con el personal excedente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 20 y 21 del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

3.º Que hasta tanto no se den por terminados los concursos de que se deja hecho mérito continúen los actuales empleados en el desempeño de sus respectivos cargos percibiendo el haber que se consigna en el vigente presupuesto á partir de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Visto el recurso de alzada elevado á este Ministerio por el Alcalde de Benetuser (Valencia) contra providencia del Gobernador civil que declaró mal constituida la Junta local de Reformas Sociales de aquel municipio:

Resultando que en 18 de Octubre de 1907 recurrieron ante el Gobernador de Valencia los obreros de Benetuser D. José María Soria y D. José López Jiménez, manifestando que no habían sido citados para la constitución de la Junta local de Reformas Sociales, á pesar de trabajar como obreros en la fábrica de los señores Paegge, y que éstos tampoco habían sido citados como patronos:

Resultando que en vista de esta denuncia, el Secretario de la Junta provincial de Reformas Sociales de Valencia giró una visita de inspección á Benetuser, informando que la convocatoria para la elección de patronos y obreros se había hecho verbalmente por el Al-

guacil, y que los obreros reclamantes no habían sido citados ni aun por ese medio, en virtud de lo que el Gobernador declaró la nulidad de la elección en 28 de Octubre de 1907.

Resultando que el Alcalde de Benetuser elevó recurso al Ministro de la Gobernación en 2 de Noviembre de 1907, manifestando que no se han infringido las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1904 ni la aclaratoria de 22 de Noviembre del mismo año, pues nada dicen respecto á la forma de la convocatoria; que fueron citados todos los obreros, y que si la citación fué verbal, el hecho obedeció á una antigua costumbre de la localidad:

Considerando que si bien ni la Real orden de 3 de Agosto de 1904 ni la de 22 de Noviembre siguiente establecen la forma de la convocatoria, ésta ha de tener aquellos caracteres de publicidad suficientes á evitar que, como ocurre en este caso, no pueda por nadie alegarse desconocimiento de la fecha y modo en que ha de celebrarse:

Considerando que el escaso número de obreros de Benetuser que concurrieron á la elección y el recurso presentado por dos que afirman no recibieron la citación correspondiente hace dudar si verdaderamente existió ó no tal convocatoria, duda que no existiría si apareciera la certificación acreditativa de haberse colocado por la Alcaldía de Benetuser aquellos anuncios públicos que, en las elecciones de cualquier clase, son siempre garantía de los derechos que las leyes conceden:

Vistas las disposiciones citadas; oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido desestimar el recurso y confirmar la providencia del Gobernador declarando la nulidad de las elecciones de la Junta local de Reformas Sociales de Benetuser, y disponer que se proceda á nueva elección.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 23 de Noviembre último elevan á este Ministerio los representantes de los Gremios de peluqueros y barberos de esta Corte:

Resultando que en dicha instancia solicitan que la excepción de que gozan sus establecimientos pudiendo permanecer abiertos los domingos hasta las doce se amplíe hasta las dos de la tarde:

Resultando que con fecha 21 de Junio de 1907, los Síndicos y clasificadores del gremio de peluqueros y barberos dirigieron otra instancia á este Ministerio, solicitando lo mismo que solicitan en la anteriormente mencionada, instancia que fué denegada por la Real orden de 22 de Agosto de 1907:

Considerando que no hay razón para volver sobre este asunto, una vez que ya fué resuelto por este Ministerio;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que no ha lugar á lo solicitado, y que los exponentes se atengan á lo preceptuado en la Real orden mencionada.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Vista la instancia dirigida al Instituto de Reformas Sociales por los Vocales obreros de la Junta local de Gerona:

Resultando que en dicha instancia se consulta sobre la validez de los pactos celebrados entre la Asociación de dependencia mercantil y el Gremio de Comerciantes del Fomento de la Industria, Comercio y Propiedad, y entre los Gremios de patronos y obreros barberos, ambos con el objeto de regular el descanso semanal:

Resultando que en los documentos que obran en el expediente aparece que en el pacto celebrado por la Asociación de dependencia mercantil con los patronos lleva la fecha de 23 de Agosto de 1907 y es, por tanto, posterior á todas las disposiciones dictadas sobre esta materia, y que en este pacto se establece que se dará á los obreros trece medios días de fiesta al año, obligándoles á trabajar cincuenta y dos medios domingos:

Resultando que, según exponen también en el expediente, los patronos y obreros barberos celebraron un pacto regulando el descanso en 27 de Septiembre último:

Considerando que, por el art. 1.º de la ley de Descanso en domingo y los artículos 15 al 18 del Reglamento para su ejecución, se exige que en caso de hacerse tales pactos se han de compensar durante la semana las horas que por el pacto se obliga á trabajar en domingo

á los obreros, condición que falta en el convenio celebrado por la Asociación de dependencia mercantil y sus patronos, pues en él no se concede á los obreros el descanso semanal, sino trece medios días de fiesta al año:

Considerando que el art. 15 del citado Reglamento dispone que las Asociaciones obreras legalmente constituidas podrán pactar el desoanso en las industrias no exceptuadas, condición que falta á los establecimientos de barbería y peluquería, puesto que el art. 7.º, número 1, letra I, de aquel Reglamento, exceptúa expresamente á tales establecimientos:

Vistas las disposiciones citadas y la Real orden de 26 de Junio de 1907; oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con su informe;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se declaren nulos los pactos celebrados entre la Asociación de dependencia mercantil y el Gremio de Comerciantes del Fomento de la Industria, Comercio y Propiedad de Gerona, y entre los Gremios de patronos y obreros barberos y peluqueros de la misma capital.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Gerona.

### REAL ORDEN CIRCULAR

En 31 de Diciembre próximo pasado se han hecho los nombramientos de Vocales de las Juntas de Beneficencia, cuya renovación correspondía efectuar para el corriente año.

Seguramente los Prelados, los Gobernadores y las Juntas han informado sus propuestas en la noble aspiración de servir los intereses de aquella, y dado el conocimiento que unos y otras tienen de las condiciones que concurren en las personas incluidas en terna y que han sido elegidas, es indudable que los nuevos Vocales vendrán á desempeñar su cometido llenos del más vivo interés en pro de la Beneficencia é inspirados en el ardiente deseo de responder á la confianza depositada en ellos que implica su nombramiento, y de dar satisfacción á los elevados propósitos que les animaron al prestarse á desempeñar el cargo.

Los del Gobierno se encaminan á impulsar el funcionamiento de las instituciones benéficas, á vigorizar su acción, á promover su desenvolvimiento y acrecentar sus recursos, facilitando la investigación de los bienes que les corresponden, y, en una palabra, á contribuir con cuantos medios tenga á su alcance para dar vida á dichas fundaciones, robustecerlas ó auxiliarlas.

Para ello ha menester el concurso eficaz y perseverante de las Juntas de Beneficencia y de los Gobernadores que las presiden, porque no basta el buen deseo, ni vence los obstáculos la intención, y cumple á la voluntad y á la constancia en ejercitarla el papel principal en esta clase de obras.

Espera el Gobierno que de esa voluntad y perseverancia darán muestras gallardas las Juntas de Beneficencia, debiendo ser convocadas y reunidas éstas por los Gobernadores por lo menos dos veces al mes, y seguramente superará lo que reste por hacer después de cada una de las reuniones á lo que en las mismas se realice, porque la materia es tan rica, variada y extensa, que no puede ser agotada por gran actividad que desplieguen, y menos aún, cuando, como ahora acontece, no están atendidas, según debieran, las necesidades que afectan á la Beneficencia en sus variados aspectos.

No es de esperar que el cumplimiento de la misión encomendada á las Juntas halle entorpecimiento en la falta de asiduidad con que los Vocales se consagren á desempeñar su cometido, y si ella sobreviniera, excediendo de cuatro las de asistencia consecutivas, sin motivo ó razón bastante que le abone y justifique, no pedrá menos de entenderse que esas faltas revelan y manifiestan de una manera clara la voluntaria dejación del cargo; y como el ejercicio de éste implica el cumplimiento de inexcusables deberes en pro de los necesitados y desvalidos, los Gobernadores están en el caso y en la obligación de dar inmediata cuenta á este Ministerio y de proponer la sustitución del Vocal ó Vocales que se hallaren en el caso expresado.

En atención á las razones expuestas, S. M. el REY (que Dios guarde) se ha servido disponer que cumpla V. S. con la mayor exactitud las prevenciones que indicadas quedan, y que dé conocimiento de ellas á la Junta de Beneficencia en la primera sesión que celebren después de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. S. á los indicados efectos. Madrid 10 de Enero de 1908.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de .....

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se continúen por el sistema de administración las obras de la carretera de Firgas á la de Arucas á Maya, en la provincia de Canarias, cuya construcción por dicho sistema fué autorizada por Real orden de 15 de Junio de 1905.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario que no se interrumpan las obras y demás servicios de los ramos dependientes de ese Centro directivo que están haciéndose por el sistema de administración con cargo á los créditos ordinarios de este Ministerio,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se autorice para su ejecución en el actual ejercicio económico la parte de los presupuestos de dichos servicios aprobados en los años 1905, 1906 y 1907 que está sin invertir, y cuyas obras estén ejecutándose.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1908.

BESADA

Sres. Directores generales de Agricultura, Industria y Comercio y de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 28 premios mayores de los 1.483 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
3.897	500.000	Fermoselle.
2.146	250.000	Mondariz.
1.675	100.000	Burgos.
17.990	50.000	Barcelona.
26.484	10.000	Reus.
21.726	10.000	Sevilla.
13.582	10.000	Barcelona.
23.257	10.000	Madrid.
24.815	10.000	Barcelona.
3.044	10.000	Badajoz.
13.280	10.000	Madrid.
26.808	10.000	Coruña.
10.813	10.000	Bilbao.
11.777	10.000	Sevilla.
11.336	10.000	Valencia.
4.633	10.000	Valladolid.
9.901	10.000	Madrid.
24.376	10.000	Zaragoza.
5.316	10.000	Madrid.
3.648	10.000	Vivero.
20.314	10.000	Castro Urdiales.
25.007	10.000	Madrid.
22.873	10.000	Barcelona.
4.420	10.000	San Sebastián.
1.706	10.000	Tarragona.
14.805	10.000	Valladolid.
26.501	10.000	Zaragoza.
16.709	10.000	Cartagena y Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen García Pinto, Carmen Olmedilla Serrano, Manuela Alvarez Martínez, Esperanza Mateo Díaz, Tomasa Oliveros Sanz, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Enero de 1908.

Ha de constar de 42.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas, distribuyéndose 1.452.360 pesetas en 2.151 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	Pesetas.
1	160.000
1	80.000
1	35.000
39	117.000
1.896	908.000

PREMIOS	Pesetas.
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 idem de 500 idem id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 idem de 500 idem id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 idem de 2.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	4.000
2 idem de 1.300 idem id. para los del premio segundo.....	2.600
2 idem de 1.130 idem id. para los del premio tercero.....	2.260
2.151	1.452.360

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Director general, J. R. de Oya.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á Sor Dolores Berenguer, Superiora de la Hijas de la Caridad, de Almería, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico, y con aplicación de sus productos al sostenimiento de la Tienda Asilo que tiene á su cargo, una preciosa ánfora de porcelana con armadura de metal, regalo de S. M. la Reina; quedando obligada la recurrente á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 que determina el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre á que se refiere el 202 de la ley de 26 de Marzo de 1900 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 8 de Enero de 1908.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atecha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 13 y 16.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; facturas corrientes hasta el número 24.350.

Día 17.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 24.350.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el núm. 32.337.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.238.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.662.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.113.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 8.662.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes hasta el núm. 13.760.

Día 18.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 24.350.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1893 y anteriores, atrasos de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, precedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 10 de Enero de 1908.—El Director general, Ceñón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.—Sanidad exterior.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, se convoca á concurso entre el personal técnico activo de la Sección tercera del Cuerpo de Sanidad exterior para proveer las plazas que á continuación se expresan, con arreglo á lo determinado en el caso por la citada disposición:

PUNTOS	PLAZAS	HABER con que están dotadas.
Vigo.....	La de Director Médico Inspector.....	4.000
Mahón.....	Idem id. id.....	4.000
Pasajes.....	Idem id.....	4.000
San Sebastian.....	Idem id.....	4.000
Cartagena.....	Médico segundo.....	3.000
Vigo.....	Idem id.....	2.500
Mahón.....	Idem id.....	2.500
Santa Cruz de la Palma.....	Director Médico.....	1.500
Arrecife de Lanza rote.....	Idem id.....	1.500

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes á este Ministerio en el término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Circular en la GACETA DE MADRID, expresando en aquéllas el cargo á que preferentemente aspiren.

Madrid 1.º de Enero de 1908.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

Relación de los opositores aprobados para cubrir las plazas vacantes del Cuerpo de Vigilancia de Madrid por orden riguroso de calificación.

- Núm. 1. D. Manuel Bravo Portillo.
- 2. Celestino Ortiz Jimeno.
- 3. José Jiménez Jerez.
- 4. Francisco Padial Paramós.
- 5. Arturo Vargas Rivero.
- 6. Juan Nicolau Janer.
- 7. José María Ortiz Moreno.
- 8. Ildefonso Hortelano Moreno.
- 9. Leovigildo Beléndez Roldán.
- 10. Prudencio Rodríguez Chamorro.
- 11. Mariano Molina Augustín.
- 12. José Ballester González.
- 13. Rogelio Velo Díaz.
- 14. Luis Fenoll Malvasia.
- 15. Ricardo Herráiz Esteve.
- 16. Miguel Astray-Caneda.
- 17. Pedro Aparicio de Cuenca.
- 18. Julio Nieto de la Fuente.
- 19. Germiniano Díez Gómez.
- 20. Gabriel Arque Cobos.
- 21. Miguel Aparicio Arco.
- 22. José Sanz Ostolaza.
- 23. Luis de Castro Rodríguez.
- 24. Manuel Rodríguez de Vera.
- 25. Santiago Fernández Escuin.
- 26. Pedro Asensio Dominguez.
- 27. Ricardo Pérez Valdés.
- 28. Alfonso Pujante Martínez.
- 29. Antonio Dominguez Manresa.
- 30. José Núñez Rey.
- 31. Laureano Martínez Pajares.
- 32. Manuel Castelló Martí.
- 33. Sandalio Ballesteros Villaobos.
- 34. Domingo J. Marín Saiz.
- 35. Enrique Juan Parody.
- 36. Juan Molner Rodríguez.
- 37. Amalio Rueda Gumiel.
- 38. Pedro Checa Paniagua.
- 39. Eugenio Fernández Díaz.
- 40. Cruz Horacio Miguel Cancelo.
- 41. José Andeyro Izquierdo.
- 42. Francisco García Rodríguez.
- 43. José Ramos Bazaga.
- 44. Adolfo de la Calle Alamos.
- 45. Manuel Escudero Matamoros.
- 46. Domingo Rafael Crespo Buendía.
- 47. Vicente Pinazo Martínez Toledano.
- 48. Martín Manuel de Fías y Muñoz.
- 49. Melecio Valcarlos Baeza.
- 50. Enrique Peláez Maspóns.
- 51. José Martínez Barciela.
- 52. Felipe Alvarez Fayas.
- 53. Manuel de Robledo Pullol.
- 54. Pedro Herráiz Carrero.
- 55. Martín Sañ Heredia.
- 56. Emilio Trabazo Rojo.
- 57. Francisco Jiménez Segura.
- 58. Francisco Joaquín García Ruiz.
- 59. Bernardino del Vado López Soldado.
- 60. Fausto Escuder García.
- 61. José de Errazquin Ibarra.
- 62. Tirso Villarubia Gómez.
- 63. Alejandro Martínez-Laguna Ruiz.
- 64. Manuel Diaz Guerra y Ochoa.
- 65. José López Lapetra.
- 66. Pedro Lledó Monera.
- 67. Juan Bautista Gómez Sancho.
- 68. Luis Alcocer Coronado.
- 69. Antolin Córdoba.
- 70. Carlos Alfonso Mendo de Ramonet.
- 71. Enrique Grimau de Mauro.
- 72. Eduardo López González.
- 73. Eugenio Villar Arroyo.
- 74. José María Ripoll Palacios Pacheco.
- 75. Emilio Rojas Rupérez.
- 76. Alfonso Cabello Fernández.
- 77. Julio Sasselli Collar.
- 78. Pío Reñina Colón.
- 79. Francisco Alonso Rodríguez.
- 80. Arturo Villao Ranedo.
- 81. Pedro José Pérez Olivares.
- 82. José Cervera Benau.
- 83. Andrés Morales Urra.
- 84. Fernando Pérez de Soto y Novatín.
- 85. Gerardo Arroyo Noguero.
- 86. Juan José Gómez Serrano.
- 87. Eustaquio Cabezas Cediel.
- 88. Juan Verdejo Dominguez.

Núm. 89. D. José Pérez López.  
 90. Perfecto Grandilla Fernández.  
 91. Manuel Blanco Alvarez.  
 92. Sabino Navalón Fez.  
 93. Manuel Ruiz Hernández.  
 94. José Tarragona de Gomar.  
 95. Domingo Sánchez Briz.  
 96. León González Vivas.  
 97. Benjamín Torres Orea.  
 98. Francisco Alvarez-Santullano Gutiérrez.  
 99. Luis Bachiller Cardona.  
 100. Graciano Guijarro García de la Rosa.  
 101. Luis Arroyo Alonso.  
 102. Daniel Paba Berart.  
 103. Eduardo Roldán de la Fuente.  
 104. Miguel de Alberti Vitón.  
 105. Teodosio Salán Grajal.  
 106. Juan Castro Heredia.  
 107. Francisco Calvente Faura.  
 108. Luis Rodríguez Martínez.  
 109. José Entrena García.  
 110. Benigno Antón Gómez.  
 111. Juan Balbás Otero.  
 112. Sabino Cólera Vidal.  
 113. Emilio Andeyro Izquierdo.  
 114. Manuel Fernández Lozano.  
 115. Joaquín García Yerro.  
 116. Eduardo Navarro de la Llave.  
 117. Isidro Rey Izquierdo.  
 118. Pedro Ribas Jiménez.  
 119. Joaquín García Granaus.  
 120. Antonio Lozano de Sosa.  
 121. Fernando González García.  
 122. Baldomero Ferrer García.  
 123. Valeriano Rivera Vera.  
 124. Alejandro Dorrego Rodríguez.  
 125. José Sánchez Montenegro.  
 126. Vicente Villar Arroyo.  
 127. Hilario Angel Navalón.  
 128. Modesto Domínguez Gallego.  
 129. Federico Palomera Mora.  
 130. Lorenzo López Salinas.  
 131. Florencio Riol Ibáñez.  
 132. Luis Santamarina Pedrallo.  
 133. Enrique Eduardo Labrador Pérez-Altuna.  
 134. Ramón Marco Pannelles Andrés.  
 135. Julio Acero Calvo.  
 136. Fernando Fagosa Arruábarrena.  
 137. Luis Mesas Camuñas.  
 138. Jacinto Revuelta Jiménez.  
 139. José Francisco Bordés Vilata.  
 140. Leopoldo Hernández Acosta.  
 141. Lisardo de la Madrid.  
 142. Joaquín Siso Goyanes.  
 143. Enrique Rey.  
 144. José Matuta Harrán.  
 145. Juan Corado López.  
 146. Angel Craspo Buendía.  
 147. Gerardo Ulzurrun Asanza y Velasco.  
 148. Andrés Boix Jurio.  
 149. Luis Rodríguez Jiménez.  
 150. Arcadio Cano.  
 151. Cristino Jalón Carrasco.  
 152. Pedro García García.  
 153. Toribio Lechón Bravo.  
 154. Guillermo Roldán de la Fuente.  
 155. Carlos Gallego Hernández.  
 156. José González González.  
 157. Francisco Antonio Acera Martín.  
 158. Jesús Otero González.  
 159. Luis Garrido Escobar.  
 160. José Villamide Salinero.  
 161. Teodosio Augusto Chacón y Chacón.  
 162. Severiano de la Iglesia Alvarez.  
 163. José Moreno López de Lara.  
 164. José Rodríguez Araujo.  
 165. Santiago Martín Bagnena.  
 166. Julio Manrubia Espinosa.  
 167. Darío Salas Fernández.  
 168. Cándido Ruiz Garrido.  
 169. Francisco López Rodríguez.  
 170. Manuel Rogelio Barco López.  
 171. Alfredo Castell Abad.  
 172. Manuel López Calleja.  
 173. Mariano González Barsi.  
 174. Antonio Hernández Alcalde.  
 175. Emilio Aycart López.  
 176. Armando Feijoo Laya.  
 177. Cándido Galván Alzamora.  
 178. José Jaldón Mora.  
 179. Juan Antonio de Haro Guijarro.  
 180. Angel Pedreira Fernández.  
 181. Gonzalo López de Silanes y Ayala.  
 182. Faustino Hernández Sánchez.  
 183. Vicente Galera Marfil.  
 184. Manuel Carlos Santos Madrona.  
 185. Gabriel Molina Martínez.  
 186. Demetrio Benavides Gítrama.  
 187. José María Cuber Martínez.  
 188. Jaime Martínez Soliva.  
 189. Anastasio de Soto Núñez.  
 190. Tesifón Pérez Manrubia.  
 191. Romualdo Martínez Vázquez.  
 192. Florentino Alonso Hernández.  
 193. Agustín Merino Ros.  
 194. Lope Lozano del Yerro.  
 195. Pedro Paredes Madrid.  
 196. Francisco Fernández Prado.  
 197. Alfonso Soto Retes.  
 198. Arturo García Beléndez.  
 199. Juan Regife Hidalgo.  
 200. Manuel Serrabona Martínez-Carlou.  
 201. Luis González Casnave.  
 202. Bienvenido Deleyto Cabo.  
 203. Alfredo Sáenz de Inestrillas y Pardo.  
 204. José Gómez Ortega.  
 205. Ricardo Gotarredona Coll.  
 206. Antonio Martín del Castillo.  
 207. Tomás Flórez Vicente.  
 208. Santos Tejada Reinál.  
 209. Teodoro Sánchez-Rubio Plaza.  
 210. Juan Vicente Sáiz García.  
 211. Antonio Aranda Guía.  
 212. Delfín Montero Fernández.  
 213. Luis Fernández Vior Pascual.  
 214. Vicente Terol Morales.  
 215. Julián Coco Morante.  
 216. Pedro García Sanz.  
 217. Ventura Garrido Sánchez de las Matas.  
 218. Basilio Leoncio Lumbregas González.

Núm. 219. D. Salvador Enriquez Rodríguez.  
 220. Juan Gutiérrez Domínguez.  
 221. Antonio Pérez Cajo.  
 222. Francisco Rico Lara.  
 223. Zenón Falcón Juan.  
 224. Luis Perales Díez.  
 225. Antonio Fernández Moreno.  
 226. Arcadio García Almeida.  
 227. Juan Llorach Bosque.  
 228. Salvador Acosta Moreno.  
 229. Julio Sáez Juanas.  
 230. Juan Bautista Eserihuela.  
 231. Jesús de Con Pérez.  
 232. José María Pérez Porto Mondragón.  
 233. Francisco Martínez Velasco.  
 234. Jesús Calvo Lorenzo.  
 235. José Pinazo Martínez.  
 236. Luis de León Borrás.  
 237. Alfredo Verdú Nieto.  
 238. Angel Seco Arroyo.  
 239. Guillermo Serrano Peroso.  
 240. José García Varela.  
 241. Félix Pérez Ventana.  
 242. José Fernández López.  
 243. Federico Fernández Castañón.  
 244. Felipe González Ortiz.  
 245. Enrique Plasencia Granados.  
 246. Francisco Esteban Zárata.  
 247. Alfonso Zamora Montero.  
 248. Antonio de Mesa García.  
 249. Clemente del Pino Sáinz.  
 250. Mariano Campo Rico.  
 251. Gaspar Madurga Santos.  
 252. Lorenzo Aguirre Sánchez.  
 253. José Serrano Raffó.  
 254. Angel Cano Romero.  
 255. Julián J. Iglesias Blanco.  
 256. Luis Villanova Rueda.  
 257. Jesús Alarcón Guzmán.  
 258. Francisco Bautista Sánchez.  
 259. Juan Jiménez Subirat.  
 260. Francisco Tejera Toquero.  
 261. Enrique Salgado Pereira.  
 262. Ildetonso Castro Rivas.  
 263. Rafael López Domínguez.  
 264. Antonio Alba Martínez.  
 265. Jenaro Valera Gutiérrez de Caviedes.  
 266. Emiliano Castiñeira Sesma.  
 267. José Barunat Espinosa de los Monteros.  
 268. Indalecio Viejo Butrón.  
 269. Manuel Plaza Galián.  
 270. Demetrio Alonso Herrero.  
 271. Manuel Marín Sáez del Portal.  
 272. José Martínez Peña.  
 273. José Vicente Galera.  
 274. Eladio Ruiz Gómez.  
 275. Emiliano Angel Navalón.  
 276. Zenón Francisco García Larrú.  
 277. José Fernández Sánchez.  
 278. Juan Gámez y Gámez.  
 279. Angel Abril Cañada.  
 280. Manuel Heredia Espinosa.  
 281. José Vidal de los Ríos.  
 282. Emilio Benzo Ramírez.  
 283. Frutos Juanes Prieto.  
 284. José Martínez Guardiola.  
 285. Pedro García González.  
 286. Nicolás Rodríguez Ferrer.  
 287. Andrés Rubiños Iglesias.  
 288. Baldomero Noguero.  
 289. Florentino González.  
 290. Lucas Garrido Sánchez de las Matas.  
 291. Enrique Uzabal Jiménez.  
 292. Victoriano Serna García.  
 293. Rafael Guijarro Cuenca.  
 294. Enrique García Mejía.  
 295. José Casas Ibáñez.  
 296. José Ferrer Celestino.  
 297. Eugenio Alvarez Fayas.  
 298. Remigio Contreras de las Heras.  
 299. Manuel Mosquera Pino.  
 300. Pablo Fuentes Fuente.  
 301. Felicitación Díaz de Castro.  
 302. Joaquín Jiménez Marquina.  
 303. Luis Alcalde Daza.  
 304. Cafarino Molina Vaquero.  
 305. Luis Morcillo Tortosa.  
 306. Antonio González Cidoncha.  
 307. Eduardo Navarro Cámara.  
 308. Miguel del Peral Valor.  
 309. Joaquín García Villaverde.  
 310. Anselmo Hultón González.  
 311. Felipe Fernández Romero.  
 312. Gerardo Almengol Cabezas.  
 313. Juan José Gómez Panea.  
 314. Emilio Moreno Escamilla.  
 315. Antonio Lorenzo Suárez.  
 316. Luis Martínez Casavona.  
 317. Bienvenido Rodríguez Magadán.  
 318. Waldino González Sagrario.  
 319. Román Sastre Hernández.  
 320. Eduardo Matús Cuesta.  
 321. Ricardo Alcocer Corenado.  
 322. Enrique Sánchez García.  
 323. Francisco Bosca Puig.  
 324. Jaime Cleve Romero.  
 325. Pedro Gil Gallardo.  
 326. Rafael Moreno García.  
 327. Francisco Arturo Fernández Cañadas.  
 328. Jacinto Vales Martín.  
 329. José Fagosa Arruábarrena.  
 330. Fernando Valias Vals.  
 331. Rafael Lozano Samos.  
 332. Federico Martín Bosch.  
 333. Antonio Rodríguez Batista.  
 334. Alfredo Barrera Dorta.  
 335. Enrique Tortosa Ayuso.  
 336. Florencio Enguita Cosin.  
 337. Martín Félix Calderón.  
 338. Isidro Fernández González.  
 339. Julio Ibáñez Medina.  
 340. Alfredo Bádenas Segarra.  
 341. Luis Valdivieso Gómez.  
 342. Julián Benito del Caño.  
 343. Miguel Sánchez Melgar.  
 344. Ignacio Gordo Vivero.  
 345. Antonio Lupión Lupión.  
 346. Enrique Sánchez Mico.  
 347. José Castrodeza Vázquez.  
 348. Manuel Hermida Cachalvite.

Núm. 349. D. Luis Corral Rabanillo.  
 350. Mariano Zozaya Benito.  
 351. Florentino Gómez Cortés.  
 352. Francisco Ricol Sánchez.  
 353. José Herranz González.  
 354. Vicente García Díaz.  
 355. José Ortiz Rodríguez.

Han obtenido plaza de Inspectores de primera clase los números 1 y 2; de Inspectores de segunda clase y Secretarios de Comisaría, los números del 3 al 12; de Inspectores de tercera clase, del 13 al 17; de Agentes, del 18 al 228; de Aspirantes con sueldo, del 229 al 281, y de Aspirantes sin sueldo, en expectación de destino, todos los restantes.  
 Madrid 10 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

#### Escuelas Normales.

En el plazo señalado en la Real orden de 29 de Julio último, inserta en la GACETA de 3 de Agosto siguiente, han presentado D. Mariano Boloise y de Jorge y D. Pablo María Puyoga García instancias solicitando ser admitidos en las oposiciones a plazas de Profesores de Pedagogía que en dicha Real orden se anuncian, sin determinar concretamente el turno y sección en que desean actuar.

Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 3.º de la repetida disposición,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder a los interesados un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, para que manifiesten cuál es el turno y sección en que desean actuar.

Madrid 4 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

En el plazo señalado en la Real orden de 29 de Julio último, inserta en la GACETA de 3 de Agosto siguiente, han presentado Doña María de los Desamparados Ibáñez y Lagarda y Doña Josefa Martínez Santa María instancias solicitando ser admitidas a las oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales que en dicha Real orden se anuncian, sin determinar concretamente el turno y sección en que desean actuar.

Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 3.º de la repetida disposición,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder a las interesadas un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, para que manifiesten cuál es el turno y sección en que desean actuar.

Madrid 8 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

#### Sección quinta.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 41 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, todos los Inspectores de primera enseñanza remitirán a esta Subsecretaría, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, sus respectivas partidas de bautismo ó certificaciones de nacimiento del Registro civil y sus hojas de servicio, debidamente certificadas, y cerradas con fecha de 1.º de Enero del corriente año.

Madrid 9 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Señor Inspector de primera enseñanza de ....

### Real Academia Española.

En cumplimiento de la última voluntad del Sr. D. José Piquer, la Real Academia Española adjudicará en 1908 un premio de 1.800 pesetas a la mejor obra dramática que en 1907 se haya compuesto en lengua castellana por literatos españoles, siempre que, la que aventaje en mérito a las demás, le tenga suficiente, a juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo un ejemplar de la obra dramática. También podrá cualquiera otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las cuatro de la tarde del día 11 de Febrero de 1908.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Secretario, M. Catalina.

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar correspondientes al año 1908.

Los premios se destinarán a recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios a la humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de la fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables, y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto a juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Los socorros se adjudicarán a literatos indigentes y a sus viudas y familias que sean acreedores a tal beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico ó en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Academia, a instancia de los interesados ó a propuesta de cualquiera otras personas.

Esta Corporación ruega a cuantos ejerzan autoridad en los diversos órdenes del Estado, a los individuos de Asociaciones benéficas y al público en general, que se sirvan auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas a premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate, y para determinar bien esta acción y comprobarla plenamente. Entre tales documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, de los Curas párrocos y de otras Autoridades a quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue, y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto a la justicia y a la caridad.

En las instancias y propuestas concernientes a socorros a literatos y sus familias se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos, y probar que los interesados los necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las seis de la tarde del último día del mes de Febrero de 1908.

La Secretaría dará recibo de estos documentos si se le pide por escrito ó de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de Diciembre de 1908.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Secretario, M. Catalina.

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de sus privativas facultades, prescritas en el art. 69 del Código de Comercio y en el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado que se declaren negociables y se incluyan en las cotizaciones oficiales, admitiéndolas á la contratación pública, las 2.000 acciones de á 1.000 pesetas nominales una, completamente liberadas, en una sola serie, fecha 31 de Diciembre de 1904, números 1 al 2.000, talonarias, al portador y con 50 cupones para el percibo de los dividendos activos por utilidades, emitidas y puestas en circulación, en representación de todo su capital social desembolsado de 2 millones de pesetas, por la Sociedad anónima Mergemor, Compañía de material eléctrico, constituida por tiempo indefinido en esta Corte y con domicilio en la misma.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid 8 de Enero de 1908.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Bernardo Villamil.—El Secretario, Joaquín de la Hoz. X—3039

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Cuarta Inspección de Montes.

Distrito forestal de Murcia-Alicante.

PROVINCIA DE MURCIA

Espartos.—Calasparra.

El día 31 del presente mes, y hora de las nueve, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el paseo del Malecón, letra A, y simultáneamente en el pueblo de Calasparra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la cuarta subasta para el arriendo del aprovechamiento de 8.819 quintales métricos de esparto en cada uno de los tres años forestales de 1907-908, 1908-909 y 1909-910, en los montes números 1, 2, 3 y 4 del Catálogo de los de utilidad pública, pertenecientes al Estado, en término de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación anual de 8.819 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia del día 1.º de Agosto último; quedando reformada la condición 61 del mismo en el sentido de que la época para

verificar el aprovechamiento en cada año será la comprendida desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre.

Murcia 9 de Enero de 1908.—El Inspector, P. O., Ricardo Codorniu. S—2489

Espartos.—Cieza.

El día 1.º de Febrero próximo, y hora de las nueve, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el paseo del Malecón, letra A, y simultáneamente en el pueblo de Cieza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la cuarta subasta para el arriendo del aprovechamiento de 16.115 quintales métricos de esparto en cada uno de los tres años forestales de 1907-908, 1908-909 y 1909-910, en los montes pertenecientes al pueblo de Cieza que aparecen relacionados en este periódico oficial del día 6 de Diciembre último, bajo el tipo de tasación anual de 16.115 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia del día 1.º de Agosto último; quedando reformada la condición 61 del mismo en el sentido de que la época para verificar el aprovechamiento en cada año será la comprendida desde el 15 de Agosto al 15 de Diciembre.

Murcia 9 de Enero de 1908.—El Inspector, P. O., Ricardo Codorniu. S—2490

Universidad literaria de Valencia.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Propuestas de los Sres. Maestros aspirantes á Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario, anunciadas para su provisión en propiedad por concurso de traslado en la GACETA DE MADRID de los días 1.º, 13 y 16 de Noviembre último, cuya clasificación ha sido hecha con arreglo á las condiciones de preferencia establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Table with columns: Nombres y Apellidos, Escuelas que desempeñan, Pueblo, Provincia, Mayor tiempo de servicios (En la enseñanza, En propiedad dentro de la categoría igual á la de la vacante solicitada), Mayor sueldo (disfrutado como Maestro propietario), Oposiciones aprobadas, Superioridad de título, Escuelas para que se les propone, Sueldo de las mismas, Observaciones.

Sres. Maestros aspirantes á la Escuela Superior de Novelda, dotada con 1.350 pesetas.

Table with 1 row: D. Sebastián González Hernández, Auxiliaría graduada de Pamplona, Navarra, 1.375, 12, 5, 10, 3, 7, 8, 1.375, 1, Superior..., Novelda, 1.350.

Sres. Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de Chinchilla, San Mateo, Librilla y Denia, dotadas con 1.100 pesetas.

Table with 9 rows listing aspirants for elementary schools in Chinchilla, San Mateo, Librilla, and Denia, including names, locations, salaries, and service times.

Sres. Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de Pozohondo, Valdeganga, Benimeli, Finestrat, Lorcha, Rellou, Culla, Ojós y Alcira (Auxiliaria), dotadas con 825 pesetas.

Table with 17 rows listing aspirants for elementary schools in Pozohondo, Valdeganga, Benimeli, Finestrat, Lorcha, Rellou, Culla, Ojós, and Alcira, including names, locations, salaries, and service times.

Quedan desiertas por falta de aspirantes la Escuela Superior de Elche, dotada con 1.625 pesetas, y la Auxiliaría de Alcira, con 1.100.

Lo que se hace público con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, á fin de que los Sres. Maestros concursantes que se crean perjudicados en sus derechos puedan alegar en el término de diez días las reclamaciones que estimen oportunas. Valencia 30 de Diciembre de 1907.—El Rector, José María Machi.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. Sr. Doctor D. Francisco Javier Vales Failde, Presbítero, Abogado, Capellán de Honor de número de S. M., Doctoral de la Real Capilla, Provisor Vicario general y Juez eclesiástico ordinario de este Obispado, en autos de divorcio instados por el Procurador D. José María Cordón Estechea, en nombre, representación y con poder de Doña Obdulia Ziburru y del Collado, contra el legítimo esposo de dicha señora, D. Francisco de Asis Zea Bermúdez, ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza por la presente, y por segunda vez, para que en término de cinco días improrrogables se persone en legal forma en los referidos autos, recogiendo en la Notaría eclesiástica del infrascripto la copia simple de la demanda y documentos acompañados; bajo apercibimiento que de no hacerlo se dará á los autos el curso correspondiente.

Madrid 30 de Diciembre de 1907.—Licenciado Carlos Montalbán. X—3049

Juzgados de primera instancia.

CÓRDOBA

En los autos juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado y ante mí, á instancia del Procurador D. Antonio Caballero y Redel, á nombre de D. Joaquín Carbonell y Morand, contra personas desconocidas, sobre cancelación de gravámenes, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Córdoba, á 7 de Enero de 1908, el Sr. D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como actor, D. Joaquín Carbonell y Morand, de esta vecindad, casado, mayor de edad, y del comercio, representado por el Procurador D. Antonio Caballero y Redel, y dirigido por el Letrado D. José Menéndez, y de la otra, como demandados, las personas ignoradas que puedan tener derecho á los gravámenes que afectan á la casa núm. 16 de la calle del Cister, de esta población, cuyos demandados se hallan declarados en rebeldía, siendo también parte el Ministerio fiscal, sobre cancelación de dichos gravámenes.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro pres-

critos y extinguidos los gravámenes existentes sobre la casa número 16 de la calle del Cister, de esta ciudad, propia del actor D. Joaquín Carbonell y Morand, y que son los siguientes:

Primero. La toma de razón, fecha 28 de Marzo de 1775, de la hipoteca de 8.300 reales á favor de la Obra pía de Don Garcilaso de la Vega.

Segundo. Otra toma de razón, fecha 5 de Mayo de 1846, de la hipoteca de 16.000 reales á favor de Miguel Gómez.

Tercero. La toma de razón, fecha 11 de Abril de 1853, de otra hipoteca por 10.300 reales á favor de D. Luis Caballero y Gómez; y

Cuarto. La toma de razón, fecha 5 de Septiembre de 1854, del embargo practicado por cobro de cantidad á favor de María Antonia Gómez; y en su consecuencia, debo decretar y decreto su cancelación total; expidiéndose, luego que esta sentencia quede firme, y para que aquélla tenga efecto, el oportuno mandamiento al Registro de la propiedad de este partido, con los insertos necesarios.

Pues así por esta mi sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, mediante la rebeldía é ignorado paradero de las personas demandadas, se publicarán por edictos en forma legal, insertándolos en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y Diario de Córdoba, que sustituye al

de avisos, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Muñoz Bocanegra. »

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos, declarados en rebeldía, expido la presente en Córdoba a 8 de Enero de 1908.—Antonio Rave del Castillo.

X-3045

## CORUÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza a Claudio del César Cortés, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión en sumario que instruyo sobre estafa a la casa comercial Hijos de Simeón García y Compañía, de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel del partido, y para que dicha busca pueda tener efecto se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de treinta años, casado con Joaquina Romero, hijo de Felipe y Agustina, natural de Almorox, partido de Escalona, y vecino de esta capital, de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, y viste traje de paño claro.

Dada en la Coruña a 21 de Diciembre de 1907.—Antolín Mosquera.—De su orden, Licenciado Porfirio García.

JO-12481

## FONSAGRADA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Márquez Caballero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa seguida en este Juzgado sobre robo de efectos de la casa de Dolores Fernández, verificado en Llacín, de este término municipal, en Octubre último, se cita en legal forma a la mencionada Dolores Fernández, a su hijo Pedro Enriquez y a Rita, sirvienta de Francisca, hija de aquella, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, incurriendo en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados Dolores, Rita y Pedro, expido la presente, que firmo en Fonsagrada a 25 de Diciembre de 1907.—El Escribano, Doctor Andrés López Martín.

JO-12482

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Pablo Gallo y Sánchez Arávalo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Vicente Longares Barroso, de treinta y un años de edad, soltero, barbero de oficio, y vecino de Zafra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por tentativa de hurto de un cerdo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido lo participen sin demora a este Juzgado.

Dada en Fregenal a 21 de Diciembre de 1907.—Pablo Gallo. De su orden, Martín Solís.

JO-12483

## GANDÍA

D. Enrique Garriga Mercader, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Bosch Catalá, vecino que fué de Oliva, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín oficial de la provincia de Valencia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda a responder de los cargos que le resultan del sumario que instruyo por el delito de falso testimonio; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole en esto los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo y ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan a las cárceles de este partido, a mi disposición, a dicho José Bosch Catalá, hijo de Antonio y Salvadora, de treinta y cuatro años, casado, pastor, ignorándose otras circunstancias personales.

Dada en Gandía a 23 de Diciembre de 1907.—E. Garriga. Licenciado Eduardo Renau.

JO-12525

## GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Urizar-Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Majía Chicharro, de diez y nueve años de edad, hijo de Rafael y María, soltero, zapatero, natural de Valdepeñas y vecino de Madrid, que dijo tener su domicilio en la calle de Embajadores, núm. 2, esquina a la plaza del Rastro, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Ciudad Real, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo exhorto el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe a 16 de Diciembre de 1907.—Francisco Fernández-Bernal.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.

JO-12484

En los autos de juicio ejecutivo que penden en el Juzgado de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido, y en esta Escribanía, promovidos a nombre de D. Anselmo López Vega, como apoderado de la razón social Hijo Sucesor de Pedro Vega, de Velayos, provincia de Avila, contra Don Ignacio Herreros Butragueño, del comercio de esta localidad de Getafe, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Fernández Bernal.—Getafe 21 de Diciembre de 1907.—El anterior escrito únase a los autos a que se refiere; y en vista de las razones que en aquél se alegan,

hágase saber al ejecutado D. Ignacio Herreros Butragueño, notificándole la presente en el domicilio que aparece tiene en esta villa, que dentro de quinto día desigüe Procurador que le represente en los precitados autos, ó persona suficientemente apta para habilitarla al efecto; apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo mandó y firma S. S. doy fe: Fernández Bernal.—Ante mí, Licenciado Francisco Guillén »

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para su notificación al expresado ejecutado D. Ignacio Herreros, cuyo actual paradero se ignora, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Getafe a 27 de Diciembre de 1907.—El actuario, Licenciado Francisco Guillén.

JC-10

## GRANOLLERS

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Granollers.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal, sobre lesiones contra Pascual Tur Igual, hijo de Pascual y Concepción, de veinticinco años de edad, pastor, soltero, natural de Vall de Uxó, vecino de San Jacinto de Camplentellas, y que habitó últimamente en la calle de Vidrio, núm. 3, piso primero, del barrio de Hostafranch, de la ciudad de Barcelona, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para sufrir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad de dos meses y un día de arresto mayor y al pago de la multa de 125 pesetas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido del referido procesado.

Dada en Granollers a 24 de Diciembre de 1907.—Felipe Rey.—Por su mandato, José María Freixa.

JO-12485

## GRAZALEMA

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye bajo el núm. 24 del año 1906 por delito de robo de dos mulas contra José García Rodríguez, se cita a Ignacio Aguilar Loria, vecino que fué de La Línea de la Concepción, en la calle Zabás, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de ser oído en declaración, y bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Grzalema 22 de Diciembre de 1907.—El Escribano, Atanasio Gago.

JO-12486

## HERVÁS

D. Frutos Recio González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por delitos electorales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar con arreglo a ley, al procesado, cuyo paradero actual se desconoce, así como su domicilio, D. Enrique Fernández, Delegado que fué del Sr. Gobernador civil de la provincia con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes por el distrito de Hoyos.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Hervás a 24 de Diciembre de 1907.—Frutos Recio. El Escribano, Domingo José Rodríguez.

JO-12487

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIQUEL

D. Antonio de Lara y Derqui, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo a Antonio Ruiz Ruiz, alias Calleja, y José Jerónimo Vicent, vecino de ésta, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, procesados en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presenten ante el mismo a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura de los expresados Antonio Ruiz Ruiz, alias Calleja, y José Jerónimo Vicent, cuya prisión está decretada, enviándolos en su caso, por tránsitos de justicia, a la cárcel de esta población y a disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera a 21 de Diciembre de 1907.—Antonio de Lara y Derqui.—Eduardo Ballesteros.

JO-12488

## LA CAÑIZA

D. Alejandro Nicolás Aguirre y del Río, Juez de instrucción de La Cañiza.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Perdiz Rivera, de las circunstancias y señas que se expresan a continuación, procesado en causa sobre desacato al Juez municipal de Crescente D. Roque Fernández Parada, para que comparezca ante este Juzgado por virtud de dicho procedimiento, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo exhorto y pido a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo a la averiguación de la residencia del requisitoriado, y en caso de ser habido procedan a su detención y ponerlo a mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en La Cañiza a 22 de Diciembre de 1907.—Alejandro Nicolás Aguirre.—De su orden, Marcelino Montero Rivera.

Señas y circunstancias de Antonio Perdiz.

Su estatura alta, cara redonda, nariz y boca regulares, ojos azules, pelo y barba rojos; viste pantalón de lana oscuro a cuadros, chaleco idem más claro, chaqueta paño negro, camisola de algodón con cuello de puntas, de fábrica; chalina negra con rayas, botinas borcué y gasta botina; de veinticuatro años de edad, estado soltero, ocupación cantero, natural de Felgueira, hijo de Pablo y de Concepción, y que no fué procesado.

JO-12489

## LA RODA

D. Vicente Pérez González, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Isidro Dorado López, de diez y siete años, soltero, panadero, hijo de Manuel y de Angela, natural y vecino de Quintela, partido judicial de Becerrea, provincia de Lugo, habitante en Madrid, calle de Valverde, núm. 42, segundo, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Albacete, Lugo y Madrid, comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete para diligencias de justicia referentes a la causa número 5 de 1907, que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea, lo pongan a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la referida Audiencia provincial de Albacete.

Dada en La Roda a 21 de Diciembre de 1907.—Vicente Pérez González.—Por su mandato, Diego López Haro.

JO-12490

## MADRIDEJOS

D. Demetrio Suárez y Martín del Campo, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber que en la noche del 3 al 4 de Octubre último fueron robadas de la casa habitación del vecino de Camuñas Gregorio Cano y Cario una mula pelo castaño, alzada sobre 6 cuartas y media, de siete años, y un macho mular, pelo castaño, de igual talla que la anterior.

Ruego a todas las Autoridades y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichas caballerías, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Madridejos a 23 de Diciembre de 1907.—Demetrio Suárez.—Por mandato de S. S., Nicolás González.

JO-12491

## MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio se sigue demanda ordinaria en juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Doña Juliana Jiménez Magdalena contra D. Ramón y D. Juan Nido, y de la misma, en providencia de 21 de Diciembre último, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda a uno de los demandados, ó sea el D. Juan Nido, por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y fijará en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre por ser desconocido su actual domicilio y paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, y caso de verificarlo conteste la demanda en el de seis; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para emplazar al repetido D. Juan Nido, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente cédula de emplazamiento, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan en la Escribanía del que refrenda.

Madrid 3 de Enero de 1908.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El actuario, Ricardo Gómez.

JC-11

## MADRID—LATINA

El Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en providencia de fecha 22 de Noviembre último, ha admitido la demanda de tercería de dominio interpuesta por D. Luis Montero y Román acerca del correspondiente a dos fincas urbanas, sitas en los pueblos de Villaverde del Río y de Alcolea del Río, provincia de Sevilla, embargadas por Doña Sofía Salazar y Kinkeland en ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía que siguió contra Doña Francisca Fernández Magro en reclamación de cantidad; y mandado al propio tiempo conferir traslado de dicha demanda a las expresadas Doña Sofía Salazar y Doña Francisca Fernández Magro, para que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto comparezcan en los autos y la contesten; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y mediante el ignorado domicilio y paradero de la demandada Doña Francisca Fernández Magro, en providencia de 3 del actual he acordado emplazarla por medio de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los fines indicados.

Madrid 9 de Enero de 1908.—El Escribano, Juan García Inés.

X-3050

## MONTORO

D. José Villalba Mantos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a la persona ó personas que se crean dueñas de los efectos que a continuación se expresarán, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre estafa y hurto contra Diego Sánchez García, alias Tortero, y otro, y cuyo hecho de hurto se supone cometido en el tren mixto ascendente del 23 de Octubre último, entre las estaciones de Pedro-Abad a esta ciudad, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en un coche de primera, en que viajaba un matrimonio acomodado, y en el cual penetraron dos individuos pretextando uno de ellos ser Interventor del tren, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirles declaración y ofrecerles dicho sumario.

Dado en Montoro a 18 de Diciembre de 1907.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

## Efectos.

Un abrigo de bayeta blanco, con cinturón pegado al mismo, y un cinturón de cuero color avellana, cortado por el engarce de la hebilla.

JO-12492

D. José Villalba y Mantos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, que luego que tengan conocimiento del paradero de la cantidad de 10.000 pesetas, cuyo número de billetes del Banco de España de que se componía se expresa al final, que el día 16 de Noviembre último, a las siete menos cuarto, perdió el Administrador de Loterías de esta ciudad Juan García Mesa en las inmediaciones de la Plaza de Toros de esta población, procedan a su ocupación y lo pongan a mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su pertenencia; pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo se instruye.

Dado en Montoro a 24 de Diciembre de 1907.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

**Billetes perdidos.**

Cinco billetes de 500 pesetas, uno de 1.000 y el resto de 100 pesetas, yendo algunos de 50. JO—12493

**MORELLA**

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de primera instancia de Morella y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido, y por lo tanto, cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad que fué de este partido, D. Enrique Nevot y Cabanes, é instruido expediente para la devolución de la fianza constituida para el ejercicio de dicho cargo, se hace público por este quinto edicto para que dentro del término legal puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Morella á 2 de Enero de 1908.—Ramón Gascón.—El Escribano, Pedro Ortiz. JC—12

**MORON**

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez Garcia de Soria se presta cumplimiento á ejecutoria recaída en causa contra Antonio Reyes Barea por disparo de arma de fuego, en la cual se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del Antonio Reyes Barea, hijo de Pedro y Josefa, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, empleado, natural de Ronda, provincia de Málaga, vecino de Marchena, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, para su traslación á la cárcel de Sevilla, á disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha ejecutoria se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Morón á 15 de Diciembre de 1907.—Manuel Barros é Ibarra.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—12494

**NOYA**

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por el delito de robo de 2.000 pesetas en casa de Fructuoso Vila Pouso, de la parroquia de Ribasiera, contra José Vázquez Pardo, alias Canquero, y su mujer Maximina Cabanelas, de la de Leiró, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquéllos se personen en la sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Noya á 28 de Diciembre de 1907.—Gonzalo Pintos Reino.—Por mandado de S. S., Jose Manuel Morales.

**Notas de los procesados**

José Vázquez Pardo, edad veintiocho á veintinueve años, estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro, barba poca, nariz regular, cara redonda y es marcado de viruelas; viste pantalón de pana negra lisa, chaqueta ídem á medio uso, chaleco igual, sombrero negro redondo y calza zapatos de boteguies.

Maximina Cabanelas, edad veinticuatro años, estatura alta, color bueno, ojos negros, pelo negro en trenzas, nariz larga, cara ídem, sin seña particular; viste saya negra de coco, chambra ídem, justillo dril blanco, usado, pañuelo de la cabeza de algodón color moreno, y calza zapatos de botina sin elástico. JO—12495

**PUERTO DE SANTA MARIA**

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita á D. Ambrosio Gutiérrez Almadana, vigilante que fué en la cárcel pública de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora por no pertenecer al Cuerpo, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, dentro del expresado término, con objeto de recibirle declaración en sumario que bajo el número 187 del año 1905 instruyo por atentado contra Juan Baeza Márquez y otro; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María 22 de Diciembre de 1907.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado A. Ramón Montoya. JO—12527

**SABADELL**

D. José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario números 162 y 6.168 de 1907 sobre robos, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley procesal, se llama al procesado Buenaventura Montardit, de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en su caso conducirlo á la prisión celular de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sabadell á 19 de Diciembre de 1907.—José Prendes Pando.—Por su mandado, José R. Tortajada, Secretario. JO—12440

**SAN ROQUE**

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Leonardo Vidal Soto, de treinta y un años de edad, hijo de Eloisa, natural de Cádiz, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, y vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y

Diario oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 649 del año 1906 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 19 de Diciembre de 1907.—Jesús González.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—12441

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 481 del año 1907 por el delito de lesiones á José Molina Pérez, cuyo hecho ocurrió en la Línea de la Concepción el día 5 del actual, detrás de la Plaza de Toros de dicha villa, se cita á un tal Rafael, que dicho día, jugando con el lesionado en el referido sitio con una caña le causó las lesiones que sufre, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración y responder de los cargos que le resulten por este sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 19 de Diciembre de 1907.—El Escribano, por mi compañero Sr. Bugella, Licenciado Enrique Cruz. JO—12442

**SANTIAGO**

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cito y llama á José María Iglesias Vázquez, conocido por Clemente, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino del lugar de Sarela de Arriba, parroquia de La Peregrina, en este partido, soltero, de veintisiete años, labrador, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo, ojos y cejas castaño oscuro, nariz y boca regulares, color bueno; viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana, calza zapatos y usa gorra, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del sobredicho, y su conducción á mi disposición en la cárcel de este partido.

También se cita y llama á Antonio López Iglesias, conocido por Gandra, y Silvestre Novas Pérez, labradores, vecinos de los lugares de Aradas y Peregrinas, respectivamente, para que dentro de igual término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este mismo Juzgado á fin de celebrar una diligencia de reconocimiento en rueda de personas en el propio sumario; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Santiago 17 de Diciembre de 1907.—Mariano García.—Ante mí, Juan López. JO—12443

**SARRIA**

D. Germán Cibeira y Alvarez, Juez instructor del partido de Sarria.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Eduardo Vázquez Porto, soltero, labrador, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y Manuela, natural y vecino de Lamacemón, parroquia de Santa Eufemia de Villarmoteiro, Municipio del Páramo, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que contra él instruyo sobre lesiones inferidas á Antonio Vázquez López, de la misma vecindad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, á mi disposición, en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dada en Sarria á 30 de Noviembre de 1907.—Germán Cibeira.—Hilario Valcarce. JO—12444

**TALAVERA DE LA REINA**

D. José Luis Arboleya y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Plácido Sánchez, vecino de Saucedilla (Cáceres), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por viajar sin billete en el ferrocarril; bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, que empezará á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción, con las debidas seguridades, á este Juzgado.

Dada en Talavera de la Reina á 19 de Diciembre de 1907.—José L. Arboleya.—Por su mandado, Francisco Ortega. JO—12445

**TOLOSA**

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de San Sebastián, se le llama á un tal Antonio Zuloaga, vecino que ha sido hasta hace seis meses de la villa de Andoain, y que se cree debe hallarse en la República Argentina, para que en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado al objeto de requerirle para que manifieste si perdona ó no al procesado y penado Martín José Inelegui en el expediente de indulto.

Dado en Tolosa á 21 de Diciembre de 1907.—Ramón Pérez Cecilia.—Por su mandado, Basilio Azcure. JO—12446

**UTRERA**

D. Francisco Fernández Heredia, Juez municipal interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo al procesado Manuel Ferreira, vecino de San Roque, aunque sin domicilio fijo frecuentando la estación férrea de dicha población, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Cádiz, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Santa Brígida, núm. 11, á responder á los cargos que le re-

sultan en causa que se le sigue por hurto de caballerías; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias para conseguir la captura del Manuel Ferreira, y habido lo trasladen á esta cárcel, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por auto de este día, en el que se decreta su prisión provisional.

Dada en Utrera á 20 de Diciembre de 1907.—Francisco F. Heredia.—El Secretario, Dionisio Parra. JO—12447

**VALENCIA—SAN VICENTE**

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Vicente, de estatura regular, moreno, delgado, vistiendo unas veces blusa y otras chaqueta, sin que consten más antecedentes, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia 20 de Diciembre de 1907.—Agustín Llopis.—El Escribano, José R. Galiana. JO—12448

El Sr. D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, por providencia dictada en el sumario que se instruye sobre muerte de Francisco Ferrer y Ferrer, de quince años de edad, soltero, sombrerero, natural de Altea, hijo de Francisco Ferrer, cuyo nombre de su madre difunta se desconoce, ocurrida el día 7 de los corrientes á consecuencia de accidente del trabajo, ha acordado se instruya á Francisco Ferrer, padre del finado, de profesión marino, del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la reparación del daño é indemnización del perjuicio causado por el hecho aludido.

Y en atención al ignorado paradero del expresado Francisco Ferrer se le practica la instrucción prevenida por medio del presente edicto, que se publica en la GACETA DE MADRID y que firmo en Valencia á 21 de Diciembre de 1907.—El Escribano, José R. Galiana. JO—12449

**VALENCIA—SERRANOS**

D. José Elías Esteve Chafar, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Díaz Guillot, de cuarenta y cuatro años, de estado casado, natural de Valencia, hijo de Mariano y de Andrea, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del Mañá, número 15, de oficio farolero, á fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad, ó en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 21 de Diciembre de 1907.—José Elías Esteve.—El Escribano, José Pamblanco. JO—12450

**VALVERDE DEL CAMINO**

D. José María Sánchez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la busca y captura de un individuo que dice llamarse Juan y ser natural de Sevilla, como de cuarenta años, más bien bajo, de color claro, con una cicatriz como de herida de machete en uno de los carrillos; remitiéndolo, si es habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Así lo he acordado por providencia de hoy en la causa que instruyo contra Francisco Serrano Trigueros por hurto de caballerías.

Dada en Valverde del Camino á 20 de Diciembre de 1907.—José María Sánchez Vera.—El Secretario, José Vázquez. JO—12451

**VIELLA**

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción de Viella y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto de mineral, se cita, llama y emplaza á Leopoldo Bru Valignac, Ingeniero, soltero, de treinta y nueve años de edad, natural de Burdeos y residente en Tos (Francia), hijo de Julio y de María Amalia, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria y de practicar con él lo demás acordado en el auto de procesamiento, y que se constituya en prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado M. Leopoldo Bru, y en caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Viella á 11 de Diciembre de 1907.—Rodolfo Vidal. Por su mandado, Antonio Mazot. JO—12452

**YECLA**

D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que en este Juzgado se instruye sumario sobre robo contra Manuel Torres Manzanera, hijo de Antonio y de María, de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Alcantarilla (Murcia) y vecino de Hellín, esquilador, sin instrucción, y cuyo paradero se ignora, en cuyo sumario se ha acordado la prisión del mismo y expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en las cárceles de este partido, puesto que se ha decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, y dentro del término de diez días, contados

desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Yecla a 21 de Diciembre de 1907.—Ramón Pastor. Por su mandado, el Oficial, Emilio Creus y Marqués. JO—12399

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Mariano Gómez Alcaine, hijo de Pedro, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, labrador, natural de Caspe, que viste blusa de color azul, traje claro, gorra de color, alpargata catalana, que baja la vista al mirar, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo de metálico y efectos en la torre de Fernando Ganalaga; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1907.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—12453

ANUNCIOS OFICIALES

La Emeritense.

Sociedad anónima.

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos de esta Sociedad se convoca á junta general de accionistas, que se celebrará el día 31 del actual, á las seis de su tarde, en el domicilio social, Imperial, 2, primero, con el fin de discutir la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1906.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Presidente del Consejo de administración, Germán Ros G. Leiva Paris. X—3047

La Previsión Española.

Compañía de seguros contra incendios.

Esta Compañía celebrará junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1907, el día 2 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio de la misma, en esta ciudad, calle de Orfila, núm. 9.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que se sirvan concurrir á dicho acto.

Sevilla 10 de Enero de 1908.—El Director general, Ramón María Ferrero de Andrade. X—3046

Sociedad anónima minera «San Cayetano».

Extraviadas las acciones números 1.081 y 1.082, y 1.086 á 1.089, á nombre de D. Antonio Soler Anduga, con arreglo á los artículos 13 y 14 de los Estatutos y Reglamento, se anuncia por tercera y última vez para que quien las tenga en su poder las entregue en la oficina de la Sociedad, Barquillo, 37, segundo, dentro de los cuarenta días, á contar desde esta fecha; pues de no parecer ó reclamación de tercero, se expedirán otras duplicadas, quedando nulas las primitivas.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Contador, Felipe García. X—3048

Banco de Valencia.

Balance general en 31 de Diciembre de 1907.

CUENTAS

Table with columns for Cuentas (ACTIVO and PASIVO) and Pesetas. Includes items like Acciones, Caja, Sucursal Banco de España, etc.

Por el Interventor, Luis Badi. = V.º B.º = El Director Gerente, Manuel de la Campa. X—3044

Azufreza del Coto Hellín. (Sociedad anónima.)

El Consejo de administración de esta Sociedad, en sesión de 8 del actual, acordó citar á junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará á continuación de la ordinaria, el día 29 del actual, en su domicilio, Preciados, 10, á las diez y media de su mañana, para deliberar y acordar la reforma de algunos artículos de los estatutos.

Madrid 10 de Enero de 1908.—El Secretario de la Sociedad, Eduardo O'Shea. X—3042

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1907.

Table showing financial data for Crédito de la Unión Minera, including ACTIVO and PASIVO sections.

Table showing financial data for Nominales, including Depósito de efectos en custodia, Idem de efectos necesarios, etc.

Table showing financial data for PASIVO, including Capital, Fondo de reserva, Segundo fondo de reserva, etc.

Table showing financial data for Nominales, including Depositantes de efectos en custodia, Idem de efectos necesarios, etc.

Bilbao 31 de Diciembre de 1907.—El Contador, P. de Zorroza. = El Director Gerente, Manuel Torrónregui. = El Presidente, José María de San Martín. X—3043

Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres. (Sociedad anónima domiciliada en Madrid.)

Por acuerdo de su Consejo de administración, esta Sociedad celebrará junta especial de accionistas el próximo lunes 20 del corriente, á las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Galileo, núm. 33, provisional, para rehabilitar en los derechos de accionistas fundadores á los Sres. D. Manuel López de las Heras y D. Aurelio Villa.

Lo que con arreglo á lo dispuesto por los estatutos sociales se publica para conocimiento de los señores accionistas. Madrid 10 de Enero de 1908.—El Secretario, Antonio García Jiménez. X—3041

Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres. (Sociedad anónima domiciliada en Madrid.)

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á la misma á junta general extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse el lunes 20 del corriente, á las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Galileo, núm. 33, provisional, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de las gestiones practicadas cerca del Ayuntamiento por la Comisión designada en anterior junta.

2.º Autorización para firmar un concierto con el Ayuntamiento de Madrid.

3.º Compra del material de la nueva cochera.

4.º Jubilación del encargado D. Félix Martínez y provisión de la vacante.

Lo que con arreglo á lo que preceptúa el art. 40 de los estatutos se publica como primera convocatoria para conocimiento de los señores accionistas. Madrid 10 de Enero de 1908.—El Secretario, Antonio García Jiménez. X—3040

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 10 de Enero de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and Resumen general de pesetas nominales negociadas. Includes data for various bonds and exchange rates.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Enero de 1908.

Table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO, Humedad, DIRECCIÓN, and VIENTO. Includes data for temperature, humidity, wind direction, and other meteorological observations.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero. — Viernes 10 de Enero de 1908.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and ESTACIONES. It lists weather data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

IMPRESA

DE LA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

PONTEJOS, 8 TELÉFONO 75

MATERIAL APROPIADO PARA TRABAJOS COMERCIALES REVISTAS OBRAS ILUSTRADAS OBRAS DE CIENCIAS PERIÓDICOS DIARIOS Y TODA CLASE DE TRABAJOS TIPOGRÁFICOS

Pontejos, núm. 8 IMPRESA Teléfono 75

POLICIA GUBERNATIVA DE MADRID

Se halla á la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8, el Real decreto reorganizando la Policía gubernativa de Madrid, Regimiento de la Escuela de Policía, Convocatoria para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid y Programa para las oposiciones.

Precio: 50 cénts. de peseta.

LEY DE JUSTICIA MUNICIPAL

por D. JOSÉ ZARAGOZA Juez de primera instancia.

Agotada la primera tirada de esta obra, está á la venta la segunda, al precio de 3 pesetas en rústica y 3,50 en tela. Forma un tomo de 700 páginas, y contiene, además de la ley, comentada en forma de apéndices, todas las disposiciones de aplicación en los Juzgados municipales, de las leyes de Enjuiciamiento civil y criminal y de Caza, Códigos civil, penal y de comercio, ley del Registro civil y su Reglamento, Reales decretos y Reales órdenes, formularios civiles y criminales é índice alfabético.

PUBLICACIONES

DE LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

Table listing publications with prices in Pesetas. Includes 'Nueva ley Electoral', 'Real decreto reorganizando el Cuerpo de Policía', etc.

Table listing publications with prices in Pesetas. Includes 'Legislación de Beneficencia general', 'Reglamento de Beneficencia particular', etc.

CONVOCATORIA

ASPIRANTES AL CUERPO DE TELÉGRAFOS

PROGRAMA

DE LAS ASIGNATURAS QUE SE EXIGEN PARA EL NOGRESO EN EL MISMO POR LA CLASE DE ASPIRANTES

(Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1907, insertas en la «Gaceta» del día 7)

Precio: 40 céntimos.

Se vende en la Administración de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8

SANTOS DEL DIA

San Higinio, Papa y mártir, y San Alejandro, Obispo.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 8 y 1/2.—Rigoletto. ESPAÑOL.—A las 9.—El noveno mandamiento. ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—La verbeña de la Paloma.—La gran vía.—El regimiento de Arlés.—La patria chica. APOLLO.—A las 7.—La cabeza popular.—El pollo Tejada.—El día de Reyes.—Cinematógrafo nacional. LARA.—A las 8 y 1/2.—The 4 Vincent y Los chorros del oro.—Los de Lara y The 4 Vincent.—Al natural. A las 6.—Los intereses creados. ESLAVA.—A las 6 y 3/4.—El Rey del valor y Les Mary Bruni.—La fea del ole.—Todos somos unos y Les Mary Bruni. La alegre trompetería.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono, 75.